MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local

Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 115 -2014-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 01 AGO. 2014

VISTO:

El expediente administrativo Nº 3270-2014, por el cual solicita, la Subdivisión de un lote sin cambio de uso, ubicado en el AA. HH. Villa San Cristóbal Mz. "H" lote 9, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por la **Sra. Anatolia Justina López Velarde.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe Nº 151-2014-MDJN-SGDUR/NMZ y al Informe técnico Nº 189-2014-MDJN-SGDUR-DPUC/AC, es procedente la aprobación de Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso del lote, ubicado en el AA. HH. Villa San Cristóbal Mz. "H" lote 9, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010086977 de fecha 24 de junio de 2014;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno, ubicado en el AA. HH. Villa San Cristóbal Mz. "H" lote 9, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 212.60 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- Por el Frente, limita con el Jr. San Cristóbal, en un tramo de 13.50 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 8, en un tramo de 19.30 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con la calle F. Gonzales, en un tramo de 18.95 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 10, en un tramo de 8.90 ml.

ÁREA : 212.60 m^2 PERÍMETRO: 60.65 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 9A RESULTANTE</u>: PROPIEDAD DE DOÑA ANATOLIA JUSTINA LOPÉZ VELARDE.

- Por el Frente, limita con la calle F. Gonzales, en un tramo de 7.60 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 9 remanente, en un tramo de 10.73 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 10, en un tramo de 8.90 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 8, en un tramo de 7.20 ml.

ÁREA : 71.71 m^2 PERÍMETRO: 34.43 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 9 REMANENTE</u>: PROPIEDAD DE DON DEMETRIO RAMOS CASAS Y DOÑA MARTINA QUISPE ALANYA.

- Por el Frente, limita con el Jr. San Cristóbal, en un tramo de 13.50 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 8, en un tramo de 12.10 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con la calle F. Gonzales, en un tramo de 11.35 ml.
- Por el Fondo, limita con el sub lote 9A resultante, en un tramo de 10.73 ml.

ÁREA : 140.89 m^2 PERÍMETRO: 47.68 ml.

<u>CUADRO DE ÁREAS</u>

SUB LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
9A RESULTANTE	ANATOLIA JUSTINA LOPÉZ VELARDE	71,71	34,43
9 REMANENTE	DEMETRIO RAMOS CASAS Y MARTINA QUISPE ALANYA	140,89	47,68
LOTE MATRIZ		212,60	60,65

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

<u>ARTICULO TERCERO</u>: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDIA
MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA